

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 061-2018-UNAM

Moquegua, 05 de Febrero de 2018

VISTOS, el Acuerdo en Sesión Extraordinaria de fecha 30 de Enero 2018, de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, y;

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el art.18° de la Constitución Política del Perú, cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes.

Que la Ley Universitaria N° 30220, publicada en el diario Oficial "El Peruano" el 10 de julio del 2014, establece en su Artículo 76° Vacancia de las Autoridades de la Universidad, numeral 76.3 la causal de Renuncia Expresa; y con Resolución N° 088-2017-MINEDU del Viceministro de Gestión Pedagógica del Ministerio de Educación, se aprueba la Norma Técnica denominada: "Norma que Regula el Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de constitución".

Que desde el 01 de febrero del 2018, las labores de Vicepresidencia Académica se han restringido, por la Renuncia Expresa de la Dra. María Elena Echevarría Jaime, ante el Señor Viceministro de Gestión Pedagógica del Ministerio de Educación - MINEDU. Pues dicho cargo directivo debe coberturarse vía Resolución Viceministerial que designe a la nueva autoridad académica de la UNAM, de conformidad a lo dispuesto con la Ley Universitaria N° 30220 y con la Norma Técnica denominada: "Norma que Regula el Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de constitución"; por ello, de conformidad al artículo 42° del Estatuto de la Universidad vigente, se debe encargar provisionalmente el cargo de Vicepresidente Académico al Dr. Alberto Bacilio Quispe Cohaila, en su calidad de Vicepresidente Académico al Dr. Alberto Bacilio Quispe Cohaila, en su calidad de Vicepresidente de Investigación, labor interina que debe asumir con sus obligaciones y deberes con el propósito de: a) Coadyuvar a salvaguardar el proceso de implementación de recomendaciones de las condiciones básicas de calidad exigidas por SUNEDU mediante Resolución de Consejo Directivo N° 103-2017-CD que autoriza a la Universidad Nacional de Moquegua con la Licencia Institucional, todo ello al amparo de la Ley N° 30220; b) Dar viabilidad a la continuación de la gestión académica y administrativa, c) Culminar la encargatura en el más breve plazo, con la Designación del nuevo (a) Vicepresidente Académico por parte del Ministerio de Educación.

Que mediante Carta de la señora Dra. María Elena Echevarría Jaime, presenta Renuncia Expresa como Vicepresidenta Académica de la Universidad Nacional de Moquegua, por unidad familiar y con mandato vencido al 31 de enero del 2018, para efectos de procedimientos administrativos, registros, bases de datos y toda actuación que se lleve a cabo ante el Ministerio de Educación y ante la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU); por lo que se requiere al más breve plazo se cumpla con: a) Encargar provisionalmente al Vicepresidente de Investigación, el despacho y gestión de la Vicepresidencia Académica correspondiente; b) Impulsar la absolución del proceso de recomendaciones de las condiciones básicas de la calidad expresadas en la Resolución de Licenciamiento Institucional, así como lo dispuesto en la Ley N° 30220- Ley Universitaria y la Resolución de Consejo Directivo N° 103-2017-CD-SUNEDU.

Que se debe oficiar a la Dirección General de Educación Universitaria - Vice Ministerio de Gestión Pedagógica del Ministerio de Educación, y a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) - Dirección del Programa Sectorial II de la Unidad de Grados y Títulos, solicitando que el Registro en la Base de Datos de FIRMAS de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU, se proceda provisionalmente a registrar firma como Vicepresidente Académico Interino de la Universidad Nacional de Moquegua, al Dr. Alberto Bacilio Quispe Cohaila, Vicepresidente de Investigación; de conformidad al artículo 42° del Estatuto vigente.



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
Nº 061-2018-UNAM

Que en mérito del Acuerdo de Comisión Organizadora en Sesión Extraordinaria del 30.01.2018; estando a lo dispuesto por el art. 42º del Nuevo Estatuto de la Universidad y a las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria Nº 30220;

SE RESUELVE:

1º Encargar Provisionalmente al Dr. **ALBERTO BACILIO QUISPE COHAILA**, Vicepresidente de Investigación, asumir interinamente el cargo de Vicepresidente Académico de la Universidad Nacional Mayor de Moquegua, desde el 01 de febrero del 2018 hasta que el Vice Ministerio de Gestión Pedagógica del Ministerio de Educación - MINEDU, emita Designación del Vicepresidente (a) Académico (a) de la Universidad Nacional de Moquegua, por las consideraciones expuestas.

2º Comunicar a la Dirección General de Educación Universitaria - Vice Ministerio de Gestión Pedagógica del Ministerio de Educación, y a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) - Dirección del Programa Sectorial II de la Unidad de Grados y Títulos, procedan provisionalmente en la Base de Datos de firmas de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU, registrar desde el 01 de Febrero 2018 la firma del Dr. ALBERTO BACILIO QUISPE COHAILA como encargado provisionalmente de la Vicepresidencia Académica de la Universidad Nacional de Moquegua, hasta la Designación del nuevo (a) Vicepresidente Académico por parte del Ministerio de Educación - MINEDU.

3º Encargar a la Secretaría General de la Universidad, la publicación de la presente Resolución de Comisión Organizadora, en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.




DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE




ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

V.M.P. - MINEDU
I.G.Y.T. - SUNEDU
Presidencia
V.P.A.C.
V.P.I.
E.P. UNAM
D.C.A.U.
D.A.S.A.
D.I.G.A.
D.D.U.
D.R.S.A.
D.M.H.
D.D.A.D.
Arch. (2)